



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO (0189) DE 2008 11 JUN 2008

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Decreto 991 de 1998, el Decreto Ley 210 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación presentada el 17 de diciembre de 2007 la Cámara de Fedemetal y la FABRICA DE TORNILLOS GUTEMBERTO y CATO S.A., en nombre de la rama de producción nacional, solicitaron al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 991 de 1998 en concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, a las importaciones de tornillos y tuercas, clasificados por las subpartidas arancelarias 7318.15.90.00 y 7318.16.00.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.

Que revisada la información allegada el 17 de diciembre de 2007, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, mediante comunicaciones del 21 de diciembre de 2007 y 4 de marzo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 991 de 1998, requirió complementar los datos relativos a la descripción del producto, representatividad, dumping y datos sobre las variables económicas y financieras del bien objeto de la solicitud. Las empresas peticionarias complementaron la información debidamente sustentada el 25 de febrero y 4 de abril de 2008, respectivamente.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 42 del Decreto 991 de 1998, mediante oficio radicado con el No. 2-2008-011529 del 11 de abril de 2008, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recibió de conformidad la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, presentada por la Cámara de Fedemetal de la ANDI, Gutemberto S.A. y Cato S.A., en nombre de la rama de producción nacional.

Que conforme con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 991 de 1998, las investigaciones por dumping se adelantarán en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se hará en interés público, con propósito correctivo o preventivo, siempre que exista la práctica de "dumping", y de modo general para cualquier importador de los bienes sobre los que esos derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping, debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene la legitimidad para hacerlo, y se evidencie la existencia de pruebas, entre ellas, indicios suficientes de la existencia de la práctica desleal del dumping, del daño grave en la rama de producción nacional representativa y de relación de causalidad entre el daño grave y el comportamiento de las importaciones investigadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del mencionado Decreto, debe convocarse mediante aviso en un diario de amplia circulación, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que alleguen cualquier información pertinente, dentro de los términos establecidos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación por dumping a las importaciones de tornillos y tuercas, se encuentran en el expediente D-215 -10-44 que reposa en la

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para ser consultados por los interesados en su versión pública.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 991 de 1998, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, disponibles en el Informe Técnico que reposa en el expediente antes mencionado.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Descripción del Producto Investigado

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario, los productos que se venden a precios de dumping en Colombia corresponden a productos de origen chino, los cuales son objeto de esta investigación y comprenden i) tornillos de acero al carbón o acero aleado de un diámetro de 1/8 hasta 1 pulgada, o entre 3 Milímetros (MM) y 25 MM y tornillos autorroscantes para lámina de hasta 4 pulgadas (100MM); y ii) tuercas al carbón desde 1/ 4 de pulgada hasta 1 pulgada, o entre 6 MM y 20 MM y tuercas Hexagonales.

Informan los peticionarios que en la actualidad los tornillos y las tuercas son los elementos mecánicos más utilizados en el mundo. Se usan industrial y comercialmente, para unir mecánicamente cualquier tipo de piezas. Señalan, que en materia de tornillos se refieren a los que los peticionarios suministran directamente a productores de equipos originales, que van desde ensambladores de tomacorriente para energía hasta fabricantes de automóviles, electrodomésticos, torres y estructuras metálicas, ventanería, construcción, barcos, cementeras, ingenios azucareros, minería.

Indican que en el campo comercial, se vende la tortillería para la reposición (mantenimiento y repuestos) o para que los comerciantes actúen como intermediarios y le suministren a pequeñas fábricas y talleres a los productores nacionales.

Señalan que teniendo en cuenta que las subpartidas que clasifican a los productos objeto de la solicitud, incluyen una amplia gama de artículos que no son objeto de esta petición. En efecto, además de los tornillos y las tuercas de acero al carbón que se fabrican en Colombia, por estas subpartidas ingresan productos especiales de aceros aleados, inoxidables y especificaciones técnicas elevadas que no se producen en el país que son mucho más costosos en el mercado internacional. Por lo anterior y para diferenciar los productos investigados de los no investigados, han tomado el precio de las tuercas y tornillos como un criterio diferenciador unívoco.

Es por este motivo que la presente solicitud abarca los tornillos y tuercas cuyo precio de importación FOB se ubique en un rango inferior a USD \$2.00 por kilogramo, fuente base de datos de declaraciones de importación de la DIAN y que clasifiquen por las subpartidas 7318.15.90.00 y 7318.16.00.00 respectivamente.

1.2 Similitud

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional e importada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 991 de 1998, los peticionarios manifiestan que los procesos de producción de tornillos y de tuercas son universales, lo que implica que éstos son iguales en Colombia y en la República Popular China. Manifiestan que no existen diferencias entre el producto nacional y el producto importado. Los principales insumos utilizados son: acero (para estampación, de bajo y medio carbono y el aleado, que se encuentran dentro del género de alambón trefilado), energía, aceites, herramientas y productos químicos para el tratamiento término y superficial. Manifiestan que no existen diferencias entre el producto nacional y el importado en materia de nombre comercial y técnico, modelo, tipo, características físicas y químicas, normas técnicas y uso.

Informan los peticionarios que la industria de la tortillería se caracteriza por contar con un número aproximado de 1.800 referencias para sus productos, que dado su carácter de *commodity* son similares en todos los países del mundo, lo que implica que los tornillos y tuercas son iguales en cualquier parte del mundo y sus características físicas están determinadas por las normas internacionales de fabricación.

Para tal efecto, adjuntaron fichas técnicas de los productos nacionales, las cuales, explican, están dentro de las diferentes normas internacionales. De igual manera, presentan una ilustración de los procesos

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

1.5 Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 991 de 1998, mediante oficio DCE- 089 del 22 de abril de 2008, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Embajada de la República Popular China en Colombia, notificó al gobierno de dicho país sobre la solicitud de investigación por supuesto dumping a las importaciones de tornillos y tuercas.

1.6 Prórroga plazo para evaluar mérito de solicitud.

Mediante Auto del 9 de mayo de 2008, la Dirección de Comercio Exterior ordenó prorrogar hasta el 12 de junio de 2008, el plazo con que cuenta la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior para evaluar el mérito de la solicitud, con el fin de contar con mayores elementos de juicio para determinar la apertura de la investigación, y garantizar el debido proceso dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y los principios orientadores de la actuación administrativa consagrados en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo y en el Decreto 991 de 1998.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA INVESTIGACIÓN IMPORTACIONES DE TUERCAS

2.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping para economías de no mercado

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 44 del Decreto 991 de 1998, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping. La metodología sobre la determinación del margen de dumping, se encuentra ampliamente detallada en el Informe Técnico que reposa en el expediente D-215 -10-44.

La Subdirección de Prácticas Comerciales analizó la información aportada por las empresas peticionarias, que en su solicitud manifiestan que las operaciones comerciales del mercado de tuercas en la República Popular China se desarrollan bajo el esquema de economía centralmente planificada.

Para la determinación del margen de dumping los solicitantes se acogieron a la metodología establecida en el artículo 10 del Decreto 991 de 1998, donde se señala que en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado, el cual debe contar con procesos y escalas de producción similares a los del país con economía centralmente planificada, así como similar calidad de sus productos.

Para la determinación del valor normal los peticionarios seleccionaron a Taiwán como país sustituto de la República Popular China, por cuanto es uno de los países con mayor exportación de tuercas a mercados tan importantes como el de Estados Unidos y la Unión Europea.

2.1.2 Período de análisis

El artículo 41 del Decreto 991 de 1998 señala que se podrá iniciar el procedimiento, cuando la rama de producción nacional haya sido perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud, o que se hallen en curso.

Así, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el pasado 11 de mayo de 2008, el análisis del dumping corresponde al período comprendido entre mayo de 2007 y abril de 2008, inclusive.

2.1.3 Determinación de valor normal

Según la información aportada por los peticionarios relativa al producto objeto de investigación, el universo de análisis serán las tuercas clasificadas por las subpartidas 7318.16.00.00, que se encuentren en un rango inferior a US\$ 2000 por tonelada y US\$ 2 por kilogramo.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

productivos, catálogos de productos de la industria nacional y de los productos chinos y un conjunto de 9 muestras del producto nacional y del importado de la República Popular China, que cubren los productos: i) tornillos de acero al carbón y / o acero aleado de un diámetro de 1/8 hasta 1 pulgada, o entre 3 Milímetros (MM) y 25 MM y tornillos autorroscantes para lámina de hasta 4 pulgadas (100MM); y ii) tuercas al carbón desde 1/4 hasta 1 pulgada, o entre 6 MM y 20 MM y tuercas Hexagonales.

Complementariamente, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, mediante memorando SPC-277 de abril 29 de 2008 solicitó al Grupo de Origen y Producción Nacional concepto de similitud entre los productos nacionales y los importados. Con memorando 2420 del 12 de mayo de 2008, el Grupo de Origen y Producción Nacional conceptuó que teniendo en cuenta la información técnica, catálogos y muestras presentadas por los peticionarios sobre los productos objeto de investigación, de dimensiones (longitud X diámetro) y grado de dureza, los productos nacionales son similares a los importados.

1.3 Representatividad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 42 del Decreto 991 de 1998, la Cámara de Fedemetal de la ANDI informó que agrupa las más importantes empresas productoras del sector de los tornillos y las tuercas en Colombia. Certificó que con los datos disponibles que maneja esta entidad, las Industrias CATO S.A. y GUTEMBERG S.A. representan conjuntamente el 67.53% de la producción nacional de tornillos, clasificados en la subpartida 7318.15.90.00. Además, indica que GUTEMBERG S.A. representa el 59.77% de la producción nacional de tuercas, clasificadas por la subpartida 7318.16.00.00.

Adicionalmente, mediante comunicación de febrero 15 de 2008, con carácter confidencial informa sobre los volúmenes de producción conocida de las empresas afiliadas a Fedemetal, en el año 2007, correspondiente a tornillos y tuercas (Anexo 5 de la solicitud). Además, presenta cartas de apoyo a la solicitud de investigación de IMPUCHE LTDA. e Industrias Metálicas CORSAN S.A.

Mediante comunicaciones del 7 de mayo del presente año, la Subdirección de Prácticas Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 991 de 1998, solicitó información a 27 empresas inscritas en el Registro de Producción Nacional que maneja el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como productoras nacionales de los productos clasificados en las subpartidas arancelarias 7318.15.90.00 y 7318.16.00.00, para consultar el grado de apoyo u oposición a la solicitud.

Al respecto, la única empresa que expresamente manifestó su apoyo a la solicitud fue Industrias Japan S.A. y no hubo manifestación de interés de los demás productores nacionales.

De acuerdo con los apoyos incorporados en la petición más el adicional que se logró, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 42 del Decreto 991 de 1998 sobre la representatividad en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio - OMC.

1.4 Tratamiento confidencial

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 11 y parágrafo del artículo 42 del Decreto 991 de 1998 el peticionario presentó dos copias de su solicitud, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente y otra en el confidencial. Del mismo modo, con base en el artículo 59 del Decreto 991 de 1998, la Cámara de Fedemetal de la ANDI solicitó que se mantenga en reserva la información sobre producción por tipo de productos, la información financiera y contable de las empresas peticionarias, la información sobre consumidores finales e intermedios de los bienes objeto de la solicitud, e información sobre los importadores de los productos de los bienes investigados (Anexos 5, 2 y 3 de la petición). Manifestó que la solicitud de confidencialidad se realiza debido a que la ANDI no es propietaria de la información cuya confidencialidad se solicita y que las empresas afiliadas la han suministrado para uso exclusivo de la solicitud y no autorizan, de ninguna manera, pues su divulgación al público ocasionaría serios perjuicios a las empresas.

En razón de lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 991 de 1998, mantendrá la reserva solicitada.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Acotado este universo, la información relativa al valor normal que se encuentra disponible en este momento es la suministrada por los peticionarios, y corresponde a los precios FOB de exportación hacia Colombia de las tuercas originarias de Taiwán que aparecen relacionados en la base de datos de declaraciones de importación de la Dirección de Aduanas Nacionales - DIAN, clasificadas por la subpartida 7318.16.00.00. Esta información incluye precios unitarios a partir de mayo de 2007 hasta febrero de 2008, período necesario para evaluar si existen indicios de la práctica del dumping en las importaciones de tuercas originarias de la República Popular China.

Para el cálculo del valor normal, la Subdirección de Prácticas Comerciales tomó el subconjunto de transacciones registradas en la base de datos de declaraciones de importación - fuente DIAN -, en volumen y en valor FOB en dólares, a partir de mayo de 2007 hasta febrero de 2008 (información disponible hasta este momento), y realizó un promedio ponderado con el fin de determinar valor el correspondiente para el período analizado.

2.1.4 Determinación del precio de exportación

De la misma manera, el precio de exportación de la República Popular China fue obtenido de la base de datos de declaraciones de importación - fuente DIAN -, correspondiente al valor FOB de las importaciones originarias de China durante el período comprendido entre mayo de 2007 y febrero de 2008 (información disponible hasta este momento), y se obtuvo a partir de un promedio ponderado con el fin de determinar el valor correspondiente para dicho período.

2.1.5 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

La comparación entre el valor normal y el precio de exportación indica que los precios FOB de exportación de las importaciones originarias de la República Popular China, de tuercas clasificadas por las subpartida arancelaria 7318.16.00.00, se sitúan en US\$ 0.78/kg y US\$ 0.96/kg, respectivamente, mientras que el valor normal en términos FOB para los mismos productos varía entre US\$ 0.81/kg y US\$ 1.46/kg. La diferencia entre el valor normal y el precio de exportación, lleva a determinar un márgenes de dumping absoluto inicial de US\$0.39/kg, equivalente a un margen relativo de 45.30%.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios suficientes de práctica de dumping de las importaciones tuercas originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelaria 7318.16.00.00.

2.2 **ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL**

2.2.1 Metodología Análisis de Daño Importante y Relación Causal

La evaluación del daño importante en el mercado de tuercas, se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 literal 2, artículos 20, 42 y 44 del Decreto 991 de 1998. Su desarrollo se encuentra ampliamente detallado en el Informe Técnico que reposa en el expediente D-215-10-44.

2.2.2 Evolución del mercado colombiano de Tuercas

Durante la mayor parte del periodo analizado, la tendencia de la demanda nacional de tuercas fue creciente, situación que se observa en la evaluación anual, al registrar para los períodos 2004-2005 y 2005-2006, un crecimiento de 13.52% y 14.31%, respectivamente.

En particular, la demanda nacional registró una expansión de 22,7% en el segundo semestre de 2006, con respecto del período inmediatamente anterior, hecho que situó al CNA en el nivel más alto de todo el periodo de análisis.

Las importaciones totales, uno de los componentes del CNA, han aumentado de manera importante su participación dentro de la demanda nacional. En efecto, en el año 2006 la participación alcanzada por las importaciones dentro del CNA fue superior con respecto a las participaciones registradas en 2004 y 2005.

Las importaciones originarias de la República Popular China, señalan una tendencia creciente en su participación dentro del total importado, como en su contribución al CNA más acentuada que la presentada por las importaciones totales, particularmente, durante el primero y segundo semestre de 2006 y primero de 2007, mientras que al comienzo del periodo se encontraron participaciones inferiores en los dos semestres de 2004 y 2005.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Los demás países proveedores del producto objeto de investigación, han cedido ampliamente su participación dentro de la demanda nacional desde el alto nivel que tenían en el primer semestre de 2004 y al descender gradualmente en julio – diciembre de 2006 y el primer semestre de 2007.

En contraste con la tendencia mostrada por los productos originarios de la República Popular China, el productor nacional ha cedido dramáticamente su participación en el mercado. En efecto, las ventas totales representaban en 2005 y 2006, un porcentaje significativo, pero durante el segundo semestre de 2005 y los primeros semestres de 2006 y 2007, las ventas nacionales siguieron su tendencia a la baja, particularmente en el primer semestre de 2007.

En conclusión, buena parte del crecimiento sostenido del CNA en los últimos años, es explicado por el aumento continuo de las importaciones. Sin embargo, es la República Popular China el principal proveedor internacional, mientras que los demás proveedores y el productor nacional ceden su participación dentro del mercado, estos últimos particularmente, durante el segundo semestre de 2006 y el primer de 2007, teniendo en cuenta que este último semestre hace parte del período de análisis del dumping.

2.2.3 Comportamiento de las importaciones

Volumen de Importaciones: El comportamiento de las importaciones totales de tuercas durante el período comprendido entre el primer semestre de 2004 y primero de 2007 es creciente, con excepción de lo ocurrido en los primeros semestres de 2005, 2006 y 2007. En el segundo semestre de 2006 se observa el mayor volumen importado (1.715.989 Kg.) dado que las compras externas aumentaron 27,71%, esto es 372.296 kilos más que el semestre inmediatamente anterior.

De otro lado, al comparar el volumen promedio de importaciones del primer semestre de 2007 (período del Dumping) con el promedio del volumen registrado durante el primer semestre de 2004 y el segundo semestre de 2006, se observa una variación absoluta de 336.757 kilos, que corresponden a un crecimiento de 25,17%.

A nivel anual se observa que durante el año 2005, el volumen total de importaciones creció 13,97% al pasar de 2.321.076 kilos en 2004 a 2.645.400 kilos en 2005, situación que continua en mayor medida en 2006 al crecer 15,66% y ubicarse en 3.059.682 Kg., volumen más representativo de todo el período analizado.

Al realizar el análisis consecutivo del volumen de importaciones de tuercas originarias de la República Popular China, se observa que durante el período de análisis las importaciones investigadas crecen, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2007. Es evidente el marcado crecimiento de las importaciones investigadas, particularmente en los segundos semestre de 2004 y 2006, cuando crecen 35,49% y 35,15% respectivamente, y alcanzan en el último semestre mencionado el volumen más elevado del período observado.

Los demás proveedores internacionales son: Alemania Federal, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bielorusia, Brasil, Cañada, Chile, Corea del Sur, Dinamarca, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Hong Kong, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos de Holanda, Panamá, Perú, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Taiwán, Venezuela y Zona Franca Río Negro.

La participación dentro del mercado de los importados llega a 28,88% en promedio, y obtienen su contribución más importante en el primer semestre de 2004 con el 49,57% del total. Taiwán en particular alcanza su nivel más representativo en el primer semestre de 2004 con el 41,55% del total.

A nivel anual, las importaciones investigadas crecen 51,70% en 2005 y 41,43% en 2006, en tanto que las correspondientes a los demás proveedores particularmente en 2006 decrecen 48,48%.

Precios FOB de Las Importaciones: El precio FOB de las importaciones totales de tuercas ha permanecido cercano a US\$ 1,00/kilo y presenta la cotización más baja de todo el período de análisis en el segundo semestre de 2006 al ubicarse en US\$ 0,75/kilo. Luego en el primer semestre de 2007 (período del Dumping) el precio FOB de las tuercas crece 21,51% comparado con el semestre anterior, situación que coincide con el menor volumen importado en este semestre.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

A nivel individual, dentro del grupo de los demás proveedores internacionales se destaca Taiwán por ser el país que en promedio presenta la tercera cotización más alta, esto es US\$ 1,13/kilo, durante todo el periodo de análisis.

A nivel anual, el precio FOB de las tuercas originarias de la República Popular China crece 6,06% en 2005, situación que se revierte en 2006 al reducirse 14,23%.

El precio FOB de las importaciones de Tuercas originarias de la República Popular China, siempre ha sido inferior al precio presentado por los demás países proveedores. Esta situación se evidencia sobre todo durante el primer semestre de 2004 y segundo de 2006 cuando se registran las cotizaciones más bajas del país investigado de todo el periodo analizado, US\$ 0,71/kilo y US\$ 0,72/kilo respectivamente. Es importante destacar que el precio FOB de Taiwán, proveedor más importante después de la República Popular China, con excepción del primer semestre de 2004, supera el US\$ 1,00/kilo durante el periodo analizado.

El análisis del comportamiento anual, refleja que el precio FOB de las Tuercas originarias de la República Popular China se ha reducido 9,94%, en particular en 2006, en tanto que el de los demás países en este mismo periodo desciende 3,50%.

En conclusión, las tuercas originarias de la Republica Popular China han incrementado su presencia en el mercado de los importados, hasta obtener en el segundo semestre de 2006 una participación en volumen del 89,39% del total del mercado de los importados. Esta situación continúa en menor medida en el primer semestre de 2007 (periodo del Dumping) cuando obtiene el 74,53% del total.

El precio FOB de las tuercas originarias de la República Popular China, a lo largo del periodo de análisis, ha descendido de manera tal que durante el primer semestre de 2006 han desplazando a los demás países proveedores al competir con cotizaciones inferiores en un 35%.

2.2.4 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Volumen de Producción Orientada al Mercado Interno: El volumen de producción de tuercas orientada al mercado interno, presentó crecimiento entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2005 y luego se redujo sustancialmente en el primero de 2006, para registrar recuperación en el segundo del mismo año. En el primer semestre de 2007, el volumen de producción presentó el nivel más bajo de todos los semestres analizados, incluso inferior al observado en el primer semestre de 2004.

El volumen de producción de tuercas orientada al mercado interno, en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en forma sustancial.

A nivel anual, se encontró que el volumen de producción de tuercas orientada al mercado interno en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, también presentó reducción.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de producción de tuercas destinada al mercado interno en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de ventas nacionales: El volumen de ventas nacionales de tuercas creció desde el primer semestre de 2004 hasta el primero de 2005, y luego en el segundo de 2005 se redujo, pero empezó a recuperarse durante los dos semestres de 2006. En el primer semestre de 2007, el volumen de ventas nacionales fue el más bajo de todos los semestres analizados e incluso es inferior al observado en el primer semestre de 2004.

El volumen de ventas nacionales de tuercas en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo sustancialmente.

A nivel anual, se encontró que el volumen de ventas nacionales de tuercas en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, presentó un pequeño incrementó.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de ventas nacionales de tuercas en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno: La participación del volumen de importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tuercas orientada al mercado interno, permaneció en niveles similares entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2005. Durante 2006 y en el primer semestre de 2007, se incrementó notoriamente la participación de las importaciones investigadas.

La participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tuercas orientada al mercado interno en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se incrementó en 2.820 puntos porcentuales.

A nivel anual, se encontró que la participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tuercas orientada al mercado interno en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se aumentó en 518 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tuercas destinada al mercado interno en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Uso de la capacidad instalada: El uso de la capacidad instalada orientada al mercado interno, tuvo un comportamiento similar al del volumen de producción, es decir, creció entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2005 y luego se redujo sustancialmente en el primero de 2006, para registrar una recuperación en el segundo del mismo año. En el primer semestre de 2007, el uso de la capacidad instalada presentó el nivel más bajo de todos los semestres analizados, incluso inferior en 14.7 puntos porcentuales al observado en el primer semestre de 2004.

El uso de la capacidad instalada en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 26.99 puntos porcentuales.

A nivel anual, se encontró que el uso de la capacidad instalada en 2006 con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 3.82 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la disminución del uso de la capacidad instalada durante los periodos analizados, y en especial en el primer semestre de 2007, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Productividad: El nivel de productividad en cuanto a kilos por trabajador directo, creció entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2005, luego se redujo sustancialmente durante el segundo semestre de 2005 y primero de 2006, aunque se presentó una ligera recuperación en el segundo del mismo año. Durante el primer semestre de 2007, la productividad registró el nivel más bajo de todos los semestres analizados, siendo inferior al nivel del primer semestre de 2004.

La productividad en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo sustancialmente.

A nivel anual, se encontró que la productividad en 2006 con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en un porcentaje significativo.

Estos resultados muestran la baja de la productividad por trabajador durante los periodos analizados, y en especial en el primer semestre de 2007, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Salarios Reales Mensuales: El salario real mensual de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de tuercas, presentó comportamiento creciente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, para luego registrar una significativa reducción en el primero de 2007 cuando se observó el menor nivel de remuneración de todos los semestres analizados, incluso inferior al del primer semestre de 2004.

El salario real mensual del primer semestre de 2007 es inferior en 10.27% al observado en el promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006.

El salario real mensual de 2006, se incrementó en 2.83% con respecto al promedio de 2004-2005.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el salario real mensual promedio por trabajador directo en el primer semestre de 2007, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores, aunque se observó un crecimiento en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Precio Real Implícito: El precio real implícito unitario por kilo de tuercas tuvo un decrecimiento constante entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2007.

El precio real implícito del primer semestre de 2007, disminuyó en 9.90% al compararlo contra el promedio del precio real para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 al segundo de 2006.

A nivel anual, se encontró que el precio real en 2006, con respecto al promedio de precios de los años 2004-2005, se redujo en 13.63%, un nivel inferior al registrado en el primer semestre de 2004.

Estos resultados muestran el desempeño negativo de los precios reales durante el periodo analizado, y en especial en el periodo de análisis del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue del 5.5% en 2004, 4.85% en 2005 y 4.48% en 2006. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo no crecieron sino que su descenso fue superior al nivel de la inflación. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Ventas Nacionales de los Peticionarios con Respecto al Consumo Nacional Aparente: La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de tuercas, tuvo en general un comportamiento descendente entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2007.

Con respecto al comportamiento de la participación de mercado de la rama de producción nacional, el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, fue superior al registrado en el primero de 2007 y en este periodo se encontró una reducción de 6.22 puntos porcentuales.

Al comparar el promedio de las cifras anuales de 2004, 2005 con respecto a 2006, se observó que en 2006, la participación de mercado disminuyó en 1.25 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación del mercado de tuercas durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. En el primer semestre de 2007, con respecto al promedio de los semestres consecutivos de 2004 a 2006, se observó un descenso en dicha participación y lo mismo ocurrió en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior, se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de tuercas, presentó comportamiento creciente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006 y luego reducción en el primero de 2007.

Con respecto al comportamiento de las importaciones investigadas el consumo nacional aparente que en el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, fue inferior al registrado en el primero de 2007, lo cual indica crecimiento en la participación de las importaciones investigadas de 8.16 puntos porcentuales.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Al comparar el promedio de las cifras anuales de 2004, 2005 con respecto a 2006, se observó que en 2006, la citada participación de las importaciones creció en 23.50 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran un crecimiento constante en el nivel de participación de las importaciones investigadas durante el período analizado, y en especial en el periodo de análisis del dumping. En el primer semestre de 2007, con respecto al promedio de los semestres consecutivos de 2004 a 2006, se observó un crecimiento en dicha participación y también en 2006 con respecto al promedio de 2004 y 2005. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de Utilidad Bruta: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta se redujo en 8.78 puntos porcentuales en el primer semestre de 2007 comparada con el promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006.

A nivel anual, en el año 2005 se observa que este margen crece 1.84 puntos porcentuales, en el año 2006 registró una caída equivalente a 7.33 puntos, que ubicó esta variable en el nivel más bajo del periodo analizado.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de Utilidad Operacional: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional se redujo en 9,61 puntos porcentuales en el primer semestre de 2007 comparada con el promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006.

A nivel anual, en el año 2005 se observa que este margen crece 3.18 puntos porcentuales, y en el año 2006 registró descenso equivalente a 7.69 puntos, que ubicó esta variable en el nivel más bajo del periodo analizado.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Estado de Resultados para el Mercado Local: Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de tuercas del primer semestre de 2007 cayeron 63,20%, frente al promedio del registro observado en los semestres de 2004 a 2006. En cuanto a los períodos anuales, los ingresos presentan crecimiento en el año 2005 (9,62%) y decrecen 2,92% en 2006 situándose en el segundo nivel más bajo de los tres años analizados.

El costo de ventas del primer semestre de 2007, descendió 58,34%, frente al promedio de los semestres de 2004 a 2006. A nivel anual el costo de ventas registra incremento continuo, equivalente a 6,52% en el año 2005 y 8,32% en el año 2006.

Como consecuencia de lo anterior, los resultados brutos del primer semestre de 2007 caen 72,80%, frente al promedio de los primeros semestres de 2004 a 2006. En el año 2005 registran incremento equivalente a 15,42% y caída (22,34%) en 2006.

La utilidad operacional del primer semestre de 2007 cae 84,55% frente a la utilidad promedio de los semestres de 2004 a 2006. En cuanto al comportamiento anual, se registra crecimiento en el año 2005 equivalente a 30,02% y descenso (39,75%) en 2006.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño en los ingresos por ventas y en los niveles de utilidad bruta y operacional.

En conclusión, al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 2.2.1 del presente documento a nivel anual y semestral, correspondiente a la línea de producción "tuercas", se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción, volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, uso de la capacidad instalada total y con respecto al mercado interno, productividad total y la destinada al mercado interno, salarios reales, empleo directo, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

investigadas con respecto al consumo nacional aparente, márgenes de utilidad bruta y operacional, ingresos por ventas y en los niveles de utilidad bruta y operacional.

2.3 RELACIÓN CAUSAL

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones tuercas de la República Popular China clasificadas por la subpartida 7318.16.00.00, en un monto de 45.30%.

El volumen de importaciones originarias de la República Popular China, ha aumentado de manera progresiva en el mercado colombiano, desde el primer semestre de 2004 hasta el segundo de 2006, al pasar de 528.000 kilos a 1.534.000 y registrar 1.248.000 kilos en el primero de 2007, mientras que la participación de los demás países disminuyó notablemente en los mismos periodos al pasar de 519.000 kilos a 182.000 en el segundo semestre de 2006 y repuntar hasta 426.000 en el primero de 2007.

Se observa que la demanda de tuercas en Colombia, en todos los periodos analizados, fue cubierta mayoritariamente por importaciones, tanto de la República Popular China como de los demás países, y que la participación de las ventas colombianas en el CNA, entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, osciló entre el 10.28% y el 7.34%, mientras que las importaciones de la República Popular China representaron el 45.24% y 82.83% en los mismos periodos y las de los demás países fueron de 44.48% y 9.83% respectivamente.

En el primer semestre de 2007, la participación de mercado de las importaciones de la República Popular China fue de 72.36%, las de los demás países 24.74% y la de los productores nacionales de 2.90%.

Se observó además que las importaciones originarias de la República Popular China presentaron un marcado crecimiento, particularmente en el segundo semestre de 2004 (35,49%) y segundo semestre 2006 (35,15%), al alcanzar en este ultimo semestre el volumen más elevado del periodo observado, 1.533.951 kilos de tuercas. De hecho, la participación de las importaciones investigadas en el mercado de los importados llegó al 89,39% del total del mercado, situación que se extiende en menor medida en el primer semestre de 2007 (74,53%).

En particular, en el primer semestre de 2007 se observa recomposición de la demanda nacional de tuercas al ocurrir una reducción del CNA en 127.000 kilos, ocasionada por la caída en las importaciones de la República Popular China en 286.000 kilos, decrecimiento notable de las ventas locales y un importante crecimiento de las importaciones de los demás países en 245.000 kilos.

El desplazamiento del productor local se vio reflejado en el desempeño de la mayor parte de sus indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional. En efecto, el deterioro más drástico se presenta en el primer semestre de 2007 cuando la producción para el mercado interno y las ventas nacionales registran caídas de 73.52% y 62.17%, respectivamente y llegan a los niveles más bajos de todo el periodo analizado. De igual modo, la productividad se redujo en 63.59%, así como el uso de la capacidad instalada en 27 puntos porcentuales, el precio real implícito en 9.9%, el empleo directo en 27%, los salarios en 10.27%, reducción de 6 puntos porcentuales en la participación de mercado e incremento de 8 puntos porcentuales en la participación de las importaciones originarias de la República Popular China, con respecto al consumo nacional aparente. Finalmente, se encontró descenso en los ingresos por ventas y los márgenes brutos y utilidad operacional.

En consecuencia y conforme a lo establecido en el Decreto 991 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior encontró mérito para abrir una investigación con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de tuercas, clasificadas en la subpartida arancelaria 7318.160000, teniendo en cuenta los indicios de práctica de dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

3. EVALUACIÓN TÉCNICA DEL MERITO DE APERTURA INVESTIGACIÓN IMPORTACIONES DE TORNILLOS

3.1 EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DUMPING

3.1.1 Determinación del dumping para economías de no mercado

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 44 del Decreto 991 de 1998, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas, indicios suficientes de la práctica del dumping, en la misma forma en que se describe en el numeral 2.1.1 de la presente resolución. La metodología sobre la determinación del margen de dumping, se encuentra ampliamente detallada en el Informe Técnico que reposa en el expediente D-215 -10-44.

3.1.2 Período de análisis

El artículo 41 del Decreto 991 de 1998 señala que se podrá iniciar el procedimiento, cuando la rama de producción nacional haya sido perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud, o que se hallen en curso.

Así, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el pasado 11 de mayo de 2008, el análisis del dumping corresponde al período comprendido entre mayo de 2007 y abril de 2008, inclusive.

3.1.3 Determinación de valor normal

Según la información aportada por los peticionarios relativa al producto objeto de investigación, el universo de análisis serán los tornillos clasificados por la subpartida 7318.15.90.00, y que se encuentren en un rango inferior a US\$ 2000 por tonelada y US\$ 2 por kilogramo, respectivamente.

Acotado este universo, la información relativa al valor normal que se encuentra disponible en este momento es la suministrada por los peticionarios y corresponde a los precios FOB de exportación hacia Colombia de los tornillos originarios de Taiwán que aparecen relacionados en la base de declaración de importaciones de la Dirección de Aduanas Nacionales (DIAN), clasificados por la subpartida 7318.15.90.00. Esta información incluye precios unitarios a partir de mayo de 2007 hasta febrero de 2008, período necesario para evaluar si existen indicios de la práctica del dumping en las importaciones de tornillos originarias de la República Popular China.

Para el cálculo del valor normal, la Subdirección de Prácticas Comerciales tomó el subconjunto de transacciones registradas en la base de datos de declaraciones de importación - fuente DIAN -, en volumen y en valor FOB, en dólares a partir de mayo de 2007 hasta febrero de 2008 (información disponible hasta este momento), y realizó un promedio ponderado con el fin de determinar valor el correspondiente para el período analizado.

3.1.4 Determinación del precio de exportación

De la misma manera, el precio de exportación de la República Popular China fue obtenido de la base de datos de declaraciones de importación - fuente DIAN -, correspondiente al valor FOB de las importaciones originarias de China para el periodo comprendido entre mayo de 2007 y febrero de 2008 (información disponible hasta este momento), y se obtuvo a partir de un promedio ponderado con el fin de determinar el valor correspondiente para dicho período.

3.1.5 Margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

La comparación entre el valor normal y el precio de exportación indica que los precios FOB de exportación de las importaciones originarias de la República Popular China, de tornillos clasificados por las subpartida arancelaria 7318.15.90.00 se sitúan en US\$ 0.87/Kg. y US\$ 1.15/Kg., respectivamente, mientras que el valor normal en términos FOB para los mismos productos varía entre US\$ 1,85/Kg. y US\$ 1.18/Kg. La diferencia entre el valor normal y el precio de exportación, lleva a determinar un margen de dumping absoluto inicial de US\$0.51/Kg., equivalente a un margen relativo de 52.42%.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios suficientes de práctica de dumping de las importaciones tornillos originarios de la República Popular China, clasificados por la subpartida arancelaria 7318.15.90.00.

3.2. ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

3.2.1 Metodología Análisis de Daño Importante y Relación Causal

La evaluación del daño importante en el mercado de tornillos se elaboró de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 literal 2 y en los artículos 20, 42 y 44 del Decreto 991 de 1998. Su desarrollo se encuentra ampliamente detallado en el Informe Técnico que reposa en el expediente D-215-10-44.

3.2.2 Evolución del mercado colombiano de Tornillos

Durante la mayor parte del periodo analizado, la tendencia de la demanda nacional de tornillos fue creciente, situación que se observa en la evaluación anual, al registrar para los periodos 2004-2005 y 2005-2006, un crecimiento de 23.41% y 20.25%, respectivamente.

En particular, la demanda nacional registró una expansión de 30.8% en el segundo semestre de 2006, con respecto del periodo inmediatamente anterior, hecho que situó al CNA en el nivel más alto de todo el periodo de análisis.

Por su parte, las importaciones aumentaron de manera constante su participación dentro de la demanda nacional, ya que el año 2006 la participación alcanzada por el total de las importaciones dentro del CNA fue equivalente a 50.73%.

De la misma manera, las importaciones originarias de la República Popular China señalan una tendencia creciente en su participación dentro del total importado, como en su contribución dentro del CNA, particularmente, durante el segundo semestre de 2006 (45%) y primero de 2007 (41%), con respecto a los mismos semestres en el periodo inmediatamente anterior que registran participaciones de 27% y 25%, respectivamente.

Los demás países proveedores del producto objeto de investigación han cedido ligeramente su participación dentro de la demanda nacional, la cual pasó de 17% en el primer semestre de 2004 a 12% en enero- junio de 2007.

En contraste con la tendencia mostrada por los productos originarios de la República Popular China, el productor nacional ha cedido paulatinamente su participación en el mercado nacional. En efecto, la participación registrada por las ventas totales se redujo durante el primer semestre 2004 y el primero de 2006. Dicha situación se agudizó en el segundo semestre de 2006 y primero de 2007, cuando registraron su nivel de participación más bajo en el CNA.

En conclusión, buena parte del crecimiento sostenido del CNA en los últimos años, es explicado por el aumento continuo de las importaciones. Sin embargo, es la República Popular China el principal proveedor internacional, mientras que el productor nacional y los demás proveedores ceden su participación dentro del mercado, particularmente, durante el segundo semestre de 2006 y el primero de 2007, teniendo en cuenta que este último semestre hace parte del periodo de análisis del dumping.

3.2.3 Comportamiento de las importaciones

Volumen de Importaciones: El comportamiento consecutivo de las importaciones totales de Tornillos es creciente durante el periodo de análisis. Únicamente durante el primer semestre de 2006 y primero de 2007 (periodo de la practica del Dumping) cayeron 12,32 % y 21,46% respectivamente, al pasar de 2.337.362 Kilos en el segundo semestre de 2005 a 2.049.305 kilos en el primer semestre de 2006, y de 4.163.471 Kilos en el segundo semestre de 2006 a 3.270.002 kilos en el primer semestre de 2007.

Sin embargo, al comparar el promedio del volumen importado durante el primer semestre de 2007 con el promedio de los semestres referentes comprendidos entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, se observa una variación absoluta correspondiente a 1.295.801 kilos.

El análisis anual indica crecimiento en el volumen total de importaciones de 92,84% durante el año 2005, y 67.50% en 2006, este último al pasar de 3.709.038 kilos en 2005 a 6.212.776 kilos en 2006.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

La República Popular China se ha consolidado como el principal proveedor de Tornillos, ya que el volumen de importaciones originarias de este país, durante el periodo de análisis registra incrementos a partir del segundo semestre de 2004. En particular el segundo semestre de 2006, registra el mayor movimiento del período de análisis crece 141,45% al compararlo con el semestre inmediatamente anterior. De hecho el volumen de este semestre constituye el nivel más representativo de todo el período.

Si se compara el volumen promedio del primer semestre de 2007 (periodo del Dumping), con el promedio del volumen que corresponde al período comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, se encuentra una variación absoluta de 1.324.972 kilos, correspondiente a una variación relativa del 109,09%. De otro lado, Taiwán dentro de los demás países (Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bielorusia, Brasil, Canadá, Chile, Corea del Sur, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Guyana, Hong Kong, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Malasia, México, Otros países, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido, Republica Checa, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Tailandia, Vietnam, Zona Franca Río negro y Zona franca de Santa Marta), es el más representativo del total con un crecimiento del 137% en el segundo semestre de 2005.

Por otra parte, al analizar el comportamiento del volumen anual, se observa que en 2005 la República Popular China presenta un crecimiento extremo de 340,24%, comportamiento que aunque en menor medida continua en 2006 con 96,27%. Por su parte Taiwán, dentro del grupo de los demás países proveedores decrece 29,28% para el primer semestre de 2007.

Precio FOB de las Importaciones: El precio FOB de las importaciones totales de Tornillos, a partir del segundo semestre de 2004 desciende de manera continua y presenta su cotización más baja en el segundo semestre de 2006 con US\$ 0,92/ kilo. Al comparar el precio FOB del primer semestre de 2007 (periodo del Dumping), con el precio FOB promedio correspondiente al período comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006 se observa una variación absoluta de (-0,13).

A nivel anual, el precio FOB de las importaciones totales descendió 10,64% para el año 2005, situación que continúa en el 2006 al descender 14,66%.

El precio FOB de las importaciones originarias de la República Popular China, durante todo el periodo de análisis es inferior al presentado por los demás países proveedores. Este resulta 24% inferior al precio FOB de los demás países, con un valor cercano a US\$ 1,00/kilo. Taiwán, proveedor que le sigue en importancia a la República Popular China, registra un precio FOB promedio equivalente a US\$ 1,32/kilo durante el período analizado.

El análisis del comportamiento anual refleja que el precio FOB de los Tornillos originarios de la República Popular China se ha reducido 4,65% en 2005 y 12,98% en 2006, en tanto que los demás países, aunque reducen su cotización 12,98% y 10,64% en su orden, no logran competir con el precio de la República Popular China.

En conclusión, el volumen de tornillos originarios de la Republica Popular China ha incrementado su presencia en el mercado de los importados, hasta obtener en el primer semestre de 2007 (periodo del Dumping) la participación más alta de todo el periodo analizado con 77,66% del total del mercado. De continuar así, se esperaría que para el segundo semestre de 2007, la participación de la República Popular China sea cercana al 90%, desplazando a los demás actores del mercado.

Por su parte, el precio FOB de los tornillos originarios de la República Popular China, a lo largo del periodo de análisis ha descendido de manera tal que es imposible para los demás países proveedores competir con cotizaciones que siempre, particularmente en el primer semestre de 2005 registran el diferencial a favor de la República Popular China equivalente al 30%.

3.2.4 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Volumen de Producción Orientada al Mercado Interno: En general durante el período de análisis se observa disminución en el volumen de producción total y en el volumen de aquella destinada al mercado interno.

En particular, el volumen de producción de tornillos orientada al mercado interno en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 16.58%.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

A nivel anual, se encontró que el volumen de producción de tornillos orientada al mercado interno en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 18.80%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de producción de tornillos destinada al mercado interno durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping, por lo cual se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de Ventas Nacionales: El volumen de ventas nacionales creció entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2005. Luego se presentó una reducción continuada entre el segundo semestre de 2005 y el segundo de 2006. En el primero de 2007 se observó una ligera recuperación, que sin embargo mantiene el mismo nivel que el registrado en el segundo de 2006.

El volumen de ventas nacionales de tornillos en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 6.74%.

A nivel anual, se encontró que el volumen de ventas nacionales de tornillos en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 5.76%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de ventas nacionales de tornillos durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping, por lo cual se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones Investigadas con Respecto al Volumen de Producción Orientada al Mercado Interno: La participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tornillos orientada al mercado interno, creció en forma sostenida entre el primer semestre de 2004 y el primero de 2006. En el siguiente semestre aumentó y para el primero de 2007 se redujo nuevamente, sin embargo dicha participación es superior en 130 puntos porcentuales a la observada en el primer semestre de 2004.

La participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tornillos orientada al mercado interno en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se incrementó en 79.18 puntos porcentuales.

A nivel anual, se encontró que la participación del volumen de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tornillos orientada al mercado interno en 2006, con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se aumentó en 86.59 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas con relación al volumen de producción de tornillos destinada al mercado interno durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping, por lo cual se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Uso de la Capacidad Instalada: El indicador para establecer el daño importante es el uso de la capacidad instalada calculada con base en el volumen de producción orientada al mercado interno e indica el grado en que durante el período de análisis se ha reducido la utilización de la capacidad instalada. Esta utilización se mantuvo en niveles similares entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2005, pero en el primer semestre de 2006 tuvo una importante reducción que no alcanzó a ser compensada con el crecimiento del segundo semestre del mismo año 2006. En el 2007, este uso se redujo con respecto al del semestre anterior y fue el segundo más bajo de todos los semestres analizados.

En particular, el uso de la citada capacidad instalada en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 10.22 puntos porcentuales.

A nivel anual, se encontró que el uso de la capacidad instalada en 2006 con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 12.69 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la disminución del uso de la capacidad instalada durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Productividad: El nivel de productividad de kilos de tornillo por trabajador directo, tuvo un comportamiento similar al observado para el volumen de producción, es decir, un incremento entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2005, luego una gran reducción en el primero de 2006 y una insuficiente recuperación en el segundo de 2006. Durante el primer semestre de 2007, esta productividad se redujo de nuevo y llegó a ser el segundo nivel más bajo de todos los semestres analizados.

La productividad en el primer semestre de 2007 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006, se redujo en 16.57%.

A nivel anual, se encontró que la productividad en 2006 con respecto al promedio de los años 2004 y 2005, se redujo en 18.78%.

Estos resultados muestran la baja de la productividad por trabajador durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Salarios Reales Mensuales: El salario real mensual de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de tornillos, presentó un comportamiento creciente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, para luego registrar una significativa reducción en el primero de 2007.

El salario real mensual para el primer semestre de 2007, se redujo en 5.61% con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006.

El salario real mensual para el 2006 se incrementó en 4.02%, con respecto al promedio de los años 2004-2005.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el salario real mensual promedio por trabajador directo durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Precio Real Implícito: El precio real implícito unitario por kilo de tornillo tuvo un decrecimiento constante entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006. A continuación, en el primer semestre de 2007, presentó una ligera recuperación.

El precio real implícito del primer semestre de 2007, disminuyó en 7.22% al compararlo contra el promedio del precio real para el periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 al segundo de 2006.

A nivel anual, se encontró que el precio real en 2006, con respecto al promedio de precios de los años 2004-2005, se redujo en 10.57% y se ubicó en un nivel inferior al registrado en el primer semestre de 2004.

Estos resultados muestran el desempeño negativo de los precios reales durante el periodo analizado, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Ventas Nacionales de los Peticionarios con Respecto al Consumo Nacional Aparente: La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de tornillos, tuvo en general un comportamiento descendente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, para luego registrar un pequeño incremento en el primero de 2007.

Con respecto al comportamiento de la participación de mercado de la rama de producción nacional, esta se redujo en 11.52 puntos porcentuales en el primer semestre de 2007, al compararla con el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006.

Al comparar el promedio de las cifras anuales de 2004, 2005 con respecto a 2006, se observó que en 2006 la participación de mercado disminuyó en 14.47 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación del mercado de tornillos durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Importaciones Investigadas con respecto al Consumo Nacional Aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de tornillos, registró comportamiento creciente entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006, para luego registrar una pequeña reducción en el primero de 2007.

En el primer semestre de 2007 se observó crecimiento de 19.83 puntos porcentuales en la participación de las importaciones investigadas en el mercado de tornillos, al compararlas contra el comportamiento del promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006.

Al comparar el promedio de las cifras anuales de 2004, 2005 con respecto a 2006, se observó que en 2006, la citada participación de las importaciones creció en 22.26 puntos porcentuales.

Las anteriores cifras muestran un crecimiento constante en el nivel de participación de las importaciones investigadas durante los periodos analizados, y en especial en el periodo de análisis del dumping. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de Utilidad Bruta: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta se redujo en 4.73 puntos porcentuales en el primer semestre de 2007 comparado con el promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006.

A nivel anual, presenta descensos continuos en los años 2005 y 2006 equivalentes a 4.18 y 3.68 puntos porcentuales, respectivamente.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de Utilidad Operacional: Analizado el comportamiento secuencial de los semestres, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional se redujo en 6.83 puntos porcentuales en el primer semestre de 2007 comparada con el promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2004 y el segundo de 2006.

A nivel anual, en el año 2005 se observa que este margen cae 3.17 puntos porcentuales, y en el año 2006 registró descenso equivalente, que ubicó esta variable en el nivel más bajo del periodo analizado.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Estado de Resultados para el Mercado Local: Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de tornillos del primer semestre de 2007 cayeron 6,77%, frente al promedio del registro observado en los semestres de 2004 a 2006. En cuanto a los periodos anuales, los ingresos presentan crecimiento en el año 2005 (2,56%) y decrecen 7,34% en 2006 situándose en el segundo nivel más bajo de los tres años analizados.

El costo de ventas del primer semestre de 2007 descendió 0,42%, frente al promedio de los semestres de 2004 a 2006. A nivel anual el costo de ventas registra incremento en 2005 (8,95%) y descenso en 2006 (2,55%).

Como consecuencia de lo anterior, los resultados brutos del primer semestre de 2007 caen 22,36%, frente al promedio de los primeros semestres de 2004 a 2006. Por su parte, anualmente registran descensos continuos equivalentes a 10,48% en el año 2005 y 19,23% en 2006.

La utilidad operacional del primer semestre de 2007 cae 59,41% frente a la utilidad promedio de los semestres de 2004 a 2006. En cuanto al comportamiento anual, se registran caídas en los años 2005 y 2006 equivalentes a 18,20% y 35,21% respectivamente.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño en los ingresos por ventas netas y en los niveles de utilidad bruta y operacional.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 3.2. del presente documento a nivel anual y semestral, correspondiente a la línea de producción de tornillos, se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción total, volumen de producción destinada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

investigadas con respecto al volumen de producción, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción destinada al mercado interno, uso de la capacidad instalada total y con respecto al mercado interno, productividad total y la destinada al mercado interno, salarios reales, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente, participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente, márgenes de utilidad bruta y operacional, ingresos por ventas netas y en los niveles de utilidad bruta y operacional.

3.3 RELACIÓN CAUSAL

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones tornillos de la República Popular China clasificadas por la subpartida 7318.15.90.00, en un monto de 55,42%.

El volumen de importaciones, originarias de la República Popular China ha aumentado de manera significativa en el mercado colombiano, desde el primer semestre de 2004 hasta el primero de 2006, al pasar de 136.000 kilos a 1.313.000. En el segundo semestre de 2006 se incrementaron mucho más al registrar 3.170.000 kilos, aunque en el primero de 2007 dichas importaciones se redujeron a 2.539.000 kilos.

Las importaciones de los demás países, en general se han mantenido en niveles promedio de 700.000 kilos en todos los semestres analizados, excepto un incremento a 895.000 kilos en el segundo semestre de 2005 y 993.000 en el segundo de 2006. En el primer semestre de 2007, las importaciones registraron 730.000 kilos, presentando un nivel similar al del primer semestre de 2006.

Se observa que la demanda de tornillos en Colombia en el primer semestre de 2004 estaba atendida en 55% por los productores nacionales peticionarios, 24% por los demás productores, 17% por los demás países y el 3.44% por las importaciones originarias de la República Popular China.

A partir del segundo semestre de 2004, se inicia un incremento acelerado en la participación de mercado de las importaciones de tornillos originarios de la República Popular China hasta llegar al segundo semestre de 2005 a representar el 27% del mercado, mientras los productores nacionales peticionarios significaban el 39% y los demás productores el 17%.

En el segundo semestre de 2006 y primero de 2007, las importaciones de la República Popular China representaron el 45% y 41% del mercado respectivamente, desplazando aun más la participación de la rama de producción nacional y las importaciones de los demás países.

Se destaca que a pesar de la reducción en la demanda de mercado de tornillos (872.000 kilos) en el primer semestre de 2007, ocasionada por la caída en las importaciones de la República Popular China (631.000 kilos), y de las importaciones de los demás países en (262.000 kilos) en este semestre la participación de mercado de las importaciones investigadas fue de 41%, mientras que la de la producción nacional fue muy inferior.

En esta situación se observa que a pesar de la tendencia creciente de la demanda de tornillos en el mercado colombiano, la rama de producción nacional de tornillos perdió participación de mercado por cuenta de las importaciones de la República Popular China.

De hecho los análisis indican que buena parte del crecimiento sostenido de este mercado, es explicado por el aumento continuo de las importaciones originarias de la República Popular China, mientras que el productor nacional y los demás proveedores ceden su participación dentro del mercado, particularmente, durante el segundo semestre de 2006 y el primer de 2007.

El desplazamiento del productor local se vio reflejado en el desempeño negativo de la mayor parte de sus indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, en especial durante el primer semestre de 2007 cuando se registra daño importante en varios de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, en comparación con las cifras que arroja el registro promedio presentado durante el los semestres consecutivos que transcurrieron entre el primer semestre de 2004 y el segundo de 2006.

Es así como la producción orientada al mercado interno disminuye 16.58%, las ventas nacionales registran caídas de 6.74%, el uso de la capacidad instalada se reduce en 10 puntos porcentuales, la productividad

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

cae en 16.57%, los salarios reales mensuales disminuyen 5.61% y el precio real implícito registra una variación porcentual negativa del 7.2%.

Del mismo modo se observa reducción casi de 12 puntos porcentuales en la participación del productor nacional en el mercado de tornillos, incremento de prácticamente 20 puntos porcentuales en la participación de las importaciones originarias de la República Popular China, con respecto al consumo nacional aparente y de 79 puntos porcentuales con relación a la producción orientada al mercado interno.

Finalmente, se encontró descenso en el margen de utilidad bruta y operacional de 4.18 y 3.68 en los años 2005 y 2006, mientras la utilidad operacional en el año 2006 se ubicó en el nivel más bajo del periodo analizado. Los resultados brutos del primer semestre de 2007 caen 22,36% frente al promedio de los primeros semestres de 2004 a 2006.

A partir del análisis realizado, fue posible establecer un vínculo causal entre la evidencia de daño importante en la rama de la producción nacional y su relación con las importaciones originarias de la República Popular China.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con los análisis realizados para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada por la Cámara FEDEMETAL de la ANDI y las empresas GUTEMBERTO S.A. y CATO S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del Decreto 991 de 1998, se encontraron indicios suficientes de la práctica de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China de tuercas y de tornillos, daño importante en algunos de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional representativa y relación causal entre el comportamiento de las importaciones investigadas a precios de dumping y el daño importante que registra la rama de la producción nacional.

Estos elementos justifican el inicio de una investigación administrativa para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de tuercas y tornillos clasificados en las subpartidas arancelarias 7318.16.00.00 y 7318.15.90.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.

En virtud de lo anterior y conforme lo dispone el artículo 46 y el numeral 3 del artículo 105 del Decreto 991 de 1998 y el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ordenar la apertura de las investigaciones por dumping.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de tuercas y tornillos, clasificados en las subpartidas arancelarias 7318.16.00.00 y 7318.15.90.00 respectivamente, originarias de la República Popular China.

Artículo 2°. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en un diario de circulación nacional, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

Artículo 3°. Solicitar a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos del producto en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (www.mincomercio.gov.co) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

Continuación de la resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tornillos y tuercas, originarias de la República Popular China"

Artículo 4°. Comunicar la presente Resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 991 de 1998.

Artículo 5°. Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen en el curso de la presente investigación, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

Artículo 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Decreto 991 de 1998 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 JUN 2023



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN